

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13.945

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 71.634.075), a favor de la firma REAL DE CATORCE S.A. CUIT 30-71229194-6, Proveedor Municipal N° 6235, correspondiente al periodo de diciembre del año 2025, en concepto del servicio del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria efectivamente prestados durante el mes de diciembre del 2025 a distintos establecimientos educativos, documentado en la Factura B - N° 00002 00003138.

Artículo-2º:- Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1. "Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.8. "Transferencias a Pagar".

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de abril de 2026.-


REVISÓ
ALEJO DI CARLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NICOLAS RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0938
DE FECHA 10 ABRIL 2026

Registrada bajo el N° 13945.....
.....